



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SISMED
Actividad del POI:	Actividad Operativa N° AOI00142102070
Código y Nombre del Ítem:	Código: 608500100029 Nombre del ítem: SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO
Meta y Fuente:	Meta: 189 Fuente: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el servicio de calibración de termohigrómetro en el SISMED de la Red de Salud Pacifico Sur, asegurando el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, la normativa sanitaria vigente y la conservación adecuada de los productos de salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Verificar la exactitud de las mediciones de temperatura y humedad, cumpliendo con las exigencias de DIGEMID y las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Ítem	Descripción del servicio
01	Verificación de la marca, modelo, número de serie y estado físico del termohigrómetro.
02	Registro de los datos del equipo a calibrar.
03	Evaluación del funcionamiento general del equipo.
04	Verificación de la integridad de los sensores y componentes.
05	Comparación de las mediciones de temperatura y humedad del termohigrómetro con patrones de referencia certificados y trazables.
06	Realización de mediciones en diferentes puntos de temperatura y humedad según el procedimiento técnico aplicable.
07	Cálculo de los errores de medición y de la incertidumbre correspondiente.
08	Realización de ajustes técnicos cuando los resultados se encuentren fuera de los límites aceptables.
09	Inclusión de los resultados obtenidos, errores, incertidumbre y condiciones ambientales de la calibración.
10	Recomendaciones para el uso y conservación adecuada del equipo.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Cuenta interbancaria - CCI
- Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Actividad económica principal relacionada al rubro materia de la contratación.
- Giro del negocio acorde al objeto de contratación



4.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

- No corresponde

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS, Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORNMAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

VI. SEGUROS (de corresponder)

No corresponde.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

El proveedor deberá de brindar una garantía de por lo menos 6 meses de correcto funcionamiento, posterior a la entrega de la calibracion.

VIII. LUGAR DE PLAZO DE EJECUCION

- Hasta 10 dias calendarios

IX. ENTREGABLES

El servicio se dará por cumplido una vez finalizada la entrega y el testeo del correcto funcionamiento en la Unidad de Seguros de la RSPS.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria.

XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en moneda nacional (Soles), de manera única y total, luego de la prestación del servicio y tras la emisión de la conformidad correspondiente.

11.2. REQUISITOS DE PAGO

- Para que el pago sea procesado, el proveedor deberá presentar por mesa de partes de la Unidad de Seguros de la RSPS, un expediente que contenga:
 1. **Informe del Servicio:** Un breve documento dirigido al área usuaria detallando el servicio prestado.
 2. **Código de Cuenta Interbancario (CCI):** Vigente y asociado al RUC del proveedor.

XII. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (de corresponder)

Los derechos intelectuales y los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$,

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$, c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$,

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo,

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación de contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. SANCIONES

Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 8 la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN GENERAL DE
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
ANCASH

Q.F. Wilian A. Ruiz Palma
C.O.F. 11423
JEFE - SISMED



- a) Multa
- b) Inhabilitación temporal
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrata. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales a de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, Integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

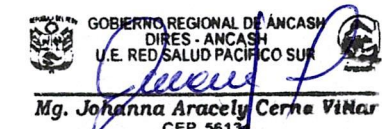
XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

- No corresponde

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente e contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRESA ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
Q.F. Willan A. Ruiz Palma
C.O.F.P. 17423
JEFE - SISMED
FIRMA DEL JEFE DEL SISMED


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES - ANCASH
U.E. RED SALUD PACÍFICO SUR
Mg. Johanna Aracely Cerna Viñar
CEP. 5613
Jefe de la Unidad de Aseguramiento en Salud
FIRMA DE UNIDAD DE SEGUROS



PERÚ

Ministerio
de Salud**INFORME N° 115 -2026-RSPS/AEM/SISMED**

A : **LIC. Johanna Aracely Cerna Villar**
JEFATURA DE LA UNIDAD DE SEGUROS

Atención : **UNDIDAD DE LOGISTICA**

ASUNTO : **SOLICITO CALIBRACIÓN DE TERMOHIGROMETROS**

ATENCION : **LOGISTICA**

FECHA : **Nuevo de Chimbote, 27 de Abril del 2026**

RECIBIDO

27 ABR. 2026 11:40

Es grato dirigirme a su despacho y expresarle un saludo cordial, y a través de la presente manifestarle lo siguiente:

Ante el vencimiento de la fecha de calibración de los TERMOHIGROMETROS que cuentan las farmacias de nuestros establecimiento y el almacén especializado del SISMED.

solicito a su despacho la contratación de una empresa que realice la calibración de dichos equipos así cumplir con las normativas de buenas practicas de almacenamiento .

La cantidad de termohigrómetros a calibrar son 70 unidades

Cabe resaltar que la contraloría observo las fechas de calibración en los 2 hospitales Casma, Huarmey , es importante dicho servicio para así levantar las observaciones por la contraloría.

(Adjunto foto del equipo).

Agradeciéndole por anticipado la atención que brinde al presente, me despido de usted no sin antes reiterarle mis más sinceros saludos y estima personal.

Atentamente

WARP.
C.c.
Archivo

O.F. Wilton A. Ruiz Palma
C.O.P. 11423
Jefe - SISMED



GOBIERNO NACIONAL PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL
U. E. DE LOS PACÍFICO SUR

[Signature]

Q. F. Witter A. Ruiz Palma
C. G. P. 43823
JEFE - SISMED